

18 °C  
H. 73 %Ingresar  
Regístrate

30-04-09 |

valorar | resultados

## Polémica por los radares en Centeno

0 comentarios | e-mail | imprimir | A+ | A-

Luego de la presentación ante la Procuración General de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe de un pedido de investigación sobre la posible comisión de delitos de acción pública en la concesión, uso, administración y verificación técnica oficial de radares para control de velocidades máximas en rutas nacionales, el abogado que suscribe el documento, Pablo Sapir, explicó a La Capital los fundamentos de la denuncia que involucra a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a las autoridades comunales de Centeno y a la empresa Anca SRL, que provee y opera los dispositivos.

De acuerdo con la documentación presentada ante el procurador general, Agustín Basso, Sapir dijo que "en el caso de la subsecretaria de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, Hebe Marcogliese, y del presidente comunal de Centeno, Miguel Angel Suárez, el pedido de investigación se fundamenta en que, aun cuando estos funcionarios habían tomado pleno y fehaciente conocimiento de que los radares estaban alterados y no cumplían con la ley de metrología legal, permitieron y facilitaron con su accionar omisivo que esos dispositivos siguieran utilizándose".

### Otro equipo.

También pidió que sea investigada la empresa santafesina que opera los radares porque "esos equipos no sólo violan ley nacional 25.650 al no cumplir con la resolución 753/98 reglamentaria de la ley de metrología legal 19.551, tal como surge de la auditoría hecha por el Centro Científico Tecnológico Conicet Santa Fe el 1º de noviembre de 2007; sino que en la emisión de actas de infracción mediante un convenio suscripto con la comuna y aprobado por la autoridad de aplicación de la ley 11.583, se inserta un hecho falso como es el de señalar que el equipo utilizado era el aprobado por el código de la Dirección Nacional de Comercio Interior (DNCI), cuando en realidad empleaban otro equipo distinto que no cumplía con la reglamentación metrológica y técnica fijada por la normativa vigente y por ello su uso estaba prohibido por ley".

### "Omisión de contralor".

Sapir pidió expresamente al ministerio público que investigue a la Agencia de Seguridad Vial provincial por la "omisión de todas aquellas actividades inherentes a la función de contralor y fiscalización del sistema de seguridad vial de la provincia", y por "no haber vigilado y controlado el funcionamiento del sistema de control y fiscalización automatizado para medir el exceso de velocidad sobre rutas nacionales mediante la utilización de cinemómetros".

Todas las irregularidades denunciadas y por las que se pide a la Justicia que intervenga para determinar si además del presunto incumplimiento de los deberes de funcionario público se cometieron delitos de distinta figura penal como falsificación ideológica, estafa u otros, fueron informadas a la subsecretaria Marcogliese el 11 de febrero de 2008 mediante nota del Conicet 1.205/2008.

No obstante, y tal como surge de la resolución 0002/09 firmada por la funcionaria, el organismo a su cargo no sólo demoró cuatro meses para solicitar a la comuna de Centeno que subsane las observaciones detectadas y nueve meses para ordenar una segunda auditoría técnico-administrativa del sistema, sino que aun cuando ésta volvió a confirmar el 7 de noviembre de 2008 las irregularidades constatadas por el Conicet, nada se hizo para impedir que siguieran labrándose actas de infracción ilegales mediante el uso de radares prohibidos y obligando a los supuestos infractores a pagar multas ilegítimas.

### Alteraciones

En cuanto a la empresa, que es la única que tiene acceso a los equipos denunciados, Sapir pidió que se investigue la alteración intencional de los equipos, puesto que ni el hardware ni el software son los que corresponden al original aprobado, marca Anca, modelo CVDV y la exhibición en forma irregular de un código de la DNCI que pertenece a otro modelo de cinemómetro.

Por lo que surge de la documentación a la que tuvo acceso este diario, la complejidad del entrecruzamiento de responsabilidades entre funcionarios provinciales y comunales y la empresa concesionaria, que también está cuestionada por su accionar en los distritos de Landeta y Casas, obligará a la Justicia a actuar rápida y preventivamente para impedir el uso de dispositivos ilegales y determinar las responsabilidades penales, si las hubiera.

La

Escribanos



deje su comentario



Para dejar un comentario es necesario estar registrado.

 Regístrese sin cargo, o si ya está registrado ingrese [aquí](#)..

**LA CAPITAL**.com.ar

Historia  
Red Comercial

MediaKit  
Contacto

Fundación LC  
Museo LC

FUNDACION  
**LA CAPITAL**

INTERNET  
Advertising  
Exchange

Certifica.com

Último Momento | Ovación | Cartelera | Participá | Multimedia | Clasificados | La Ciudad | Política | Economía | La Región | Información Gral | Salud | Escenario | El Mundo | Policiales | Página Solidaria | Cartas de lectores | Turismo | Mujer | Señales | Educación | Estilo |

RSS 

**Desarrollo:** TFSLA - Departamento IT Diario La Capital. **Diseño:** inbubble 

